

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y quince minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa muy buenas tardes señores, señoras y señoritas Concejales y a todos los presentes también, sean bienvenidos a este Salón de la Ciudad, a la sesión del día de hoy jueves 14 de enero del año 2016. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria y dispone "Antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, le solicito señor Secretario se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2016-01468** suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, enero 14 de 2016.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 14 de enero de 2016, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-** Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos entonces, señor Secretario, a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 14 de enero del año 2016: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo constatado el cuórum de ley, procedemos a instalar la sesión. Hay una propuesta de modificación del orden del día, lo que pongo a consideración de las señoritas, señoras y señores Concejales. Concejál Sánchez".- **EL CONCEJAL SANCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la modificación del orden del día para incluir como punto 1.1: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el señor Concejál Jorge Pinto Yunes, por el día de hoy 14 de enero de 2016".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejál Josue Sánchez, con el apoyo debido de los concejales. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana

González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por la señora Concejala Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se reforme el orden del día, incluyendo el punto 1.1, relacionado con la licencia presentada por el señor Concejal Jorge Pinto Yunes, por el día 14 de enero de 2016, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR EL PUNTO 1.1: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL JORGE PINTO YUNES, POR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del primer punto del orden del día, señor Secretario, debidamente reformado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO Y UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia por el día 14 de enero de 2016, presentadas por la señora Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera; y, 1.1. Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 14 de enero de 2016, presentada por el señor Concejal Jorge Pinto Yunes".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Roberto Gilbert".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno y uno uno del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Roberto Gilbert, con el apoyo de los señores Concejales Josue Sánchez y Luzmila Nicolalde. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto uno y uno uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016, PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES AB. CONSUELO FLORES CARRERA Y JORGE PINTO YUNES. Una vez aprobada la licencia, se incorporan con su venia, señora Vicealcaldesa, los señores Concejales Juan Quimiz Quimiz y Lcda. Narcisa Murillo Agosto, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales**.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y resolución el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 7 de enero de 2016".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Para presentar mi abstención por no haber estado presente".- **EL CONCEJAL MORALES:** "Igualmente señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Considerar las abstenciones presentadas por los Concejales Aldas y Morales. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señora

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2016 | 3

Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los Concejales Roberto Gilbert, Zaida Loayza y Luzmila Nicolalde. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, abstención; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Zaida Loayza y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Lídice Aldas Giler, Carlos Luis Morales Benítez y MSC. Susana González Rosado. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2016**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES" PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL No. 23 DEL 8 DE ABRIL DEL 2015", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Juan Quimiz y Narcisa Murillo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Juan Quimiz y Narcisa Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES" PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 23 DEL 8 DE ABRIL DEL 2015", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día,

señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-EXP-2016-002 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio, autorizar la transacción que ponga fin al proceso judicial No. 4576-2015 que es tramitado por el Juez A de la Unidad Judicial Civil con Sede en el cantón Guayaquil, a través del acuerdo suscrito por parte de los representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y de la CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Transacción que consiste en el allanamiento por parte de la Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, al valor consignado en el juicio, esto es US\$75,164.29 más un incremento del 10% de dicho valor, esto es, la cantidad de US\$82,680.72; dicha transacción luego de ser aprobada por el Juez en sentencia pone fin al proceso judicial".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Narcisa Murillo".- **LA CONCEJALA MURILLO:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Narcisa Murillo, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde y Juan Quimiz. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejal Lcda. Narcisa Murillo Agosto, debidamente respaldada por los Concejales Luzmila Nicolalde y Juan Quimiz, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME DAJ-EXP-2016-002 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y POR TANTO, RESUELVE AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCESO JUDICIAL No. 4576-2015 QUE ES TRAMITADO POR EL JUEZ A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, A TRAVÉS DEL ACUERDO SUSCRITO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES JUDICIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y DE LA CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. TRANSACCIÓN QUE CONSISTE EN EL ALLANAMIENTO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, AL VALOR CONSIGNADO EN EL JUICIO, ESTO ES US\$75,164.29 MÁS UN INCREMENTO DEL 10% DE DICHO VALOR, ESTO ES, LA CANTIDAD DE US\$82,680.72; DICHA TRANSACCIÓN LUEGO DE SER APROBADA POR EL JUEZ EN SENTENCIA PONE FIN AL PROCESO JUDICIAL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: 5.1.- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y**

RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., que tiene por objeto transferir a la citada Empresa la cantidad total de USD\$3'139,086.88, de manera que una vez que se suscriba este instrumento se pueda transferir en el primer semestre del año en curso el 50% de la asignación y el saldo se entregará en el segundo semestre previa solicitud del Gerente General de tal Empresa, al Director Financiero Municipal. La entrega de fondos permitirá a la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio del turismo para el cantón Guayaquil. **5.2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL ARTISTA GUAYAQUILEÑO SEÑOR EGBERTO GARCÍA GÓMEZ**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$4,000.00, para cubrir parte de los gastos que se generaron en el programa musical denominado **"Recorriendo el Mundo con Egberto García y su Orquesta I"**, que se llevó a cabo los días 1 y 7 de noviembre en las ciudades de Los Ángeles y las Vegas -E.E.U.U.; aporte que se otorga como una forma de apoyar la participación artística guayaquileña en eventos internacionales de promoción cultural, dejando en alto el nombre de esta ciudad y su país de origen".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Para elevar a moción el punto cinco del orden del día, con sus dos numerales".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción interpuesta por el Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los Concejales Narcisa Murillo, Roberto Gilbert y Luzmila Nicolalde. Tome votación, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Narcisa Murillo, Roberto Gilbert y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 5.1.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR A LA CITADA EMPRESA LA CANTIDAD TOTAL DE USD\$3'139,086.88, DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA ESTE INSTRUMENTO SE PUEDA TRANSFERIR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO EL 50% DE LA ASIGNACIÓN Y EL SALDO SE ENTREGARÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE PREVIA SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE TAL EMPRESA, AL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL. LA ENTREGA DE FONDOS PERMITIRÁ A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, EN BENEFICIO DEL TURISMO PARA EL CANTÓN GUAYAQUIL. 5.2.- CONVENIO DE**

COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL ARTISTA GUAYAQUILEÑO SEÑOR EGBERTO GARCÍA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$4.000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE SE GENERARON EN EL PROGRAMA MUSICAL DENOMINADO "RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO GARCIA Y SU ORQUESTA I", QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 1 Y 7 DE NOVIEMBRE EN LAS CIUDADES DE LOS ÁNGELES Y LAS VEGAS -E.E.U.U.; APOORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA GUAYAQUILEÑA EN EVENTOS INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEJANDO EN ALTO EL NOMBRE DE ESTA CIUDAD Y SU PAÍS DE ORIGEN".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los **veintiséis (26)** trámites de Extinción de Patrimonio Familiar solicitados por los señores: FRANCISCO MANTO ESPINOZA ZAMORA Y CARMEN PIEDAD ROBLES ALVARADO; LILIAN ROSA BONILLA CEDEÑO; LUIS FRANCISCO VALENCIA CUERO y MARY ELIZABETH BONILLA MOSQUERA; LUIS ALFREDO BARRETO ARIAS; ALEX IGNACIO VERA BANDA y KENYA MILENA VERA BANDA; CARLOS OSWALDO ORTIZ BAZAN y LILIA BÉLGICA VILLOTA CASTILLO; MARÍA MÁXIMA VARGAS INDIO; CELSO ANÍBAL MOLINA SIGUENCIA y LEDIA ELADIA LÓPEZ RODRÍGUEZ; JUANA ZAMBRANO ZAMBRANO y MARÍA LOURDES REYES ZAMBRANO; ALFREDO ROBERTO SÁNCHEZ FARFÁN, JAIME RODOLFO SÁNCHEZ FARFÁN, KLÉBER SANTOS SÁNCHEZ FARFÁN y RICARDO JOAQUÍN PANTUSIN FARFÁN; RUTH CECILIA ALBARADO SACOTO; CLAUDIA PATRICIA VERA DÍAZ y GUALBERTO ALEJANDRO ULLON LOZANO; FERNANDO DAVID SILVA RODRÍGUEZ; EDULFO CHANCAY AVELLANEDA y CARMEN ELISA RUIZ VILLAVICENCIO; PASTOR CLÍMACO BAQUE ANDRADE Y MARÍA JOSEFA PINARGOTE INDACOCHEA; SEGUNDO FRANKLIN CABEZA LARA; RAMÓN CAMPOVERDE ARÉVALO y AMADA CALDERÓN CAMPOVERDE; AUGUSTO LEONARDO CÓRDOVA ESPINOZA y JUANA CECILIA TRUJILLO MATAMOROS; EDUARDO ALEJANDRO CASTAÑEDA MOSQUERA y DIGNA AMADA QUINDE ASENCIO; BLANCA MICAELA PLUA HERNÁNDEZ; MARÍA LUCRECIA CAÑIZARES; MICHEL ALBERTO SURATY MORÁN; ESPERANZA ISABEL GAVILÁNEZ YÁNEZ; GREGORIA RAQUEL BARCO MAZÓN; OLDA MARÍA TERESA MENDOZA; CARLOS LUIS YUNGAN RAMÍREZ y JUAN CARLOS YUNGA RAMÍREZ, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 91-3241-001; 57-0608-019; 86-0758-017; 42-0205-041; 86-0287-001; 91-1510-006; 91-0147-007; 60-0779-028; 91-1605-012-1; 91-1553-024; 60-2134-015; 91-4407-008; 57-1365-010; 60-0795-006; 60-1838-015; 58-0346-001; 91-1514-001; 86-0553-014; 91-1992-007; 60-1712-002; 57-0991-007; 59-2694-011; 56-0333-015; 91-1066-015; 42-0725-023 y 86-0151-007".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Para elevar a moción el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, María del Carmen Alman, Gustavo Navarro, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Narcisa Murillo y Josue Sánchez. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda.

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2016

7

Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, María del Carmen Alman, Gustavo Navarro, Lídice Aldas, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Narcisa Murillo y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS VEINTISÉIS (26) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: FRANCISCO MANTO ESPINOZA ZAMORA Y CARMEN PIEDAD ROBLES ALVARADO; LILIAN ROSA BONILLA CEDEÑO; LUIS FRANCISCO VALENCIA CUERO Y MARY ELIZABETH BONILLA MOSQUERA; LUIS ALFREDO BARRETO ARIAS; ALEX IGNACIO VERA BANDA Y KENYA MILENA VERA BANDA; CARLOS OSWALDO ORTIZ BAZAN Y LILIA BÉLGICA VILLOTA CASTILLO; MARÍA MÁXIMA VARGAS INDIO; CELSO ANÍBAL MOLINA SIGUENCIA Y LEDIA ELADIA LÓPEZ RODRÍGUEZ; JUANA ZAMBRANO ZAMBRANO Y MARÍA LOURDES REYES ZAMBRANO; ALFREDO ROBERTO SÁNCHEZ FARFÁN, JAIME RODOLFO SÁNCHEZ FARFÁN, KLÉBER SANTOS SANCHEZ FARFÁN Y RICARDO JOAQUÍN PANTUSIN FARFÁN; RUTH CECILIA ALBARADO SACOTO; CLAUDIA PATRICIA VERA DÍAZ Y GUALBERTO ALEJANDRO ULLON LOZANO; FERNANDO DAVID SILVA RODRÍGUEZ; EDULFO CHANCAY AVELLANEDA Y CARMEN ELISA RUIZ VILLAVICENCIO; PASTOR CLÍMACO BAQUE ANDRADE Y MARÍA JOSEFA PINARGOTE INDACOCHEA; SEGUNDO FRANKLIN CABEZA LARA; RAMÓN CAMPOVERDE ARÉVALO Y AMADA CALDERÓN CAMPOVERDE; AUGUSTO LEONARDO CORDOVA ESPINOZA Y JUANA CECILIA TRUJILLO MATAMOROS; EDUARDO ALEJANDRO CASTAÑEDA MOSQUERA Y DIGNA AMADA QUINDE ASENCIO; BLANCA MICAELA PLUA HERNÁNDEZ; MARÍA LUCRECIA CAÑIZARES; MICHEL ALBERTO SURATY MORÁN; ESPERANZA ISABEL GAVILÁNEZ YÁNEZ; GREGORIA RAQUEL BARCO MAZÓN; OLDA MARÍA TERESA MENDOZA; CARLOS LUIS YUNGAN RAMÍREZ Y JUAN CARLOS YUNGA RAMÍREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-3241-001; 57-0608-019; 86-0758-017; 42-0205-041; 86-0287-001; 91-1510-006; 91-0147-007; 60-0779-028; 91-1605-012-1; 91-1553-024; 60-2134-015; 91-4407-008; 57-1365-010; 60-0795-006; 60-1838-015; 58-0346-001; 91-1514-001; 86-0553-014; 91-1992-007; 60-1712-002; 57-0991-007; 59-2694-011; 56-0333-015; 91-1066-015; 42-0725-023 Y 86-0151-007**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto siete del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio **CTLSB-MIMG-2016-044** de fecha 7 de enero de 2016, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio: **APROBAR** las 11 asignaciones de beneficiarios del Programa Habitacional Municipal "Mi Lote" que optaron por construir sus solares en las Zonas 5, 6 y 7 de dicho Programa, a través de las siguientes Compañías Constructoras: 1) AIZ S.A.; 2) Mutualista Pichincha; 3) SELYMAC ECUADOR S.A.; acompañándose el respectivo cuadro de 11 beneficiarios; y, **APROBAR** el proyecto de Resolución por el cual se determina la adjudicación de 11 beneficiarios del Programa Habitacional Municipal de Lotes Urbanizados "Mi Lote", que optaron por construir sus solares en las Zonas 5, 6 y 7 de dicho Programa, a través de tres Compañías constructoras, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la Resolución".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En

consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Para elevar a moción el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Zaida Loayza, Leopoldo Baquerizo, Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Josue Sánchez y Narcisa Murillo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Zaida Loayza, Leopoldo Baquerizo, Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Josue Sánchez y Narcisa Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR APROBAR LAS 11 ASIGNACIONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL "MI LOTE" QUE OPTARON POR CONSTRUIR SUS SOLARES EN LAS ZONAS 5, 6 Y 7 DE DICHO PROGRAMA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS: 1) AIZ S.A.; 2) MUTUALISTA PICHINCHA; 3) SELMAC ECUADOR S.A.; ACOMPAÑÁNDOSE EL RESPECTIVO CUADRO DE 11 BENEFICIARIOS; Y, APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DE 11 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL DE LOTES URBANIZADOS "MI LOTE", QUE OPTARON POR CONSTRUIR SUS SOLARES EN LAS ZONAS 5, 6 Y 7 DE DICHO PROGRAMA, A TRAVÉS DE TRES COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTSB-MIMG-2016-044 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2016**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2016-033 de fecha 12 de enero de 2016, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS: 1.-** SMG-2016-00454.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 09-0075-007, parroquia urbana Sucre, ubicado en la Av. 8 SO entre calle 11 SO y calle 13 SO, en un área de 351,89m², considerándose el avalúo de USD\$120,00 (ciento veinte 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MERCEDES AURORA PARDO PANTA.-2.-** SMG-2016-00453.-**COMPRAVENTA DE 32,16m², 68,24m², 32,74m², 62,95m², 25,19m² y 21,27m² DE EXCEDENTES DE TERRENO**, de los solares de códigos catastrales Nos. 85-0025-007-04, 85-0025-007-05, 85-0025-007-06, 85-0025-007-07, 85-0025-007-12 y 85-0025-007-14, parroquia urbana Ximena, ubicados en la calle 46F SE y Av. 10 SE, considerándose el avalúo de USD\$30,00 (treinta 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del

Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la **FÁBRICA DE ENVASES S.A., FADESA**, representada por el señor Leonardo Walter Brubaker Castells, en calidad de Gerente General.- **3.-SMG-2016-00444.-COMPRVENTA DE 56,38m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **95-0240-006**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 18D ND y calle Pública, Pre-Cooperativa 26 de Febrero, considerándose el avalúo de **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JOSÉ ROBERTO LA TORRE LA TORRE y MARÍA LUISA ROSERO MOROCHO.- 4.-SMG-2016-00445.-COMPRVENTA DE 34,06m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **57-0198-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, considerándose el avalúo de **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **SARA MARLENE VALVERDE CÁRDENAS.- 5.- SMG-2016-00446.- APROBAR LA COMPRVENTA DE 19,80m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **86-0088-024**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 26 SO y calle 49A SO, considerándose el avalúo de **USD\$ 9,60 (nueve 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JACINTO AVELARDO VÉLEZ CASTRO y PATRICIA ORALIA CHOCHO VERA.-6.- SMG-2016-00447.-COMPRVENTA DE 59,27m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **91-3054-016**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. Las Esclusas y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD\$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JOHN RUBÉN ESPINOZA QUEZADA y NELLY MARIELA ANALUISA HARO.- 7.-SMG-2016-00448.-COMPRVENTA DE 4,20m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **13-0074-012**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 25 SO (Gral. José Gómez Valverde), considerándose el avalúo de **USD\$42,00 (cuarenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **JULIA TERESA CRESPO GÁMEZ**. Este trámite es previo al de **Cancelación de Hipoteca** del solar, que conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.- **8.-SMG-2016-00449.-COMPRVENTA DE 130,20m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **91-1570-011**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 2do. Callejón 52 SO, considerándose el avalúo de **USD\$30,00 (treinta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **NELSON ESPÍRITU VERA ROSADO y ENA ROSA MACÍAS ROSADO.- 9.-SMG-2016-00450.-COMPRVENTA DE 1,44m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **91-1972-006-02**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 11F SE, Cooperativa "Nueva Granada", considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **GUSTAVO ROBERTO PERALTA MURILLO y LUCIA ISABEL FUENTES FLORES.-10.-SMG-2016-00451.-COMPRVENTA DE 72,72m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **48-0143-004**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 28 ND entre Av. 37 NO y calle Pública (Av. Principal entre Flavio Alfaro y calle Pública), considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **AGUSTINA DOMITILA PORRAS MORA DE PINCAY y ÁNGEL LUIS PORRAS MORA.- 11.-SMG-2016-00452.-COMPRVENTA DE 10,40m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **90-1106-009**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 2do. Pasaje 5 NE, considerándose

el avalúo de **USD\$72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **VÍCTOR ELOY MONTENEGRO MOREIRA y LUCY MARITZA SUÁREZ LADINES. TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 12.-** SMG-2016-00456.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **57-0133-027**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Peatonal entre calles Pública y Pública, Pre-Cooperativa Los Vergeles, Lámina 05, en un área de **90,98 m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL CAMPO DE RESTAURACIÓN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-9366 del 20 de agosto del 2015.- **13.-** SMG-2016-00457.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega y Taller de Soldadura)**, del solar signado con código catastral No. **91-1789-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Perla del Sur, en un área de **68,27m²**, a favor de la señorita **ANDREA MELISA LÓPEZ GONZALEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-3810 del 03 de junio del 2015.-**14.-** SMG-2016-00458.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Jardín-Escuela)**, del solar signado con código catastral No. **57-0059-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 7° Pasaje 3NE y calle C y calle Pública, Pre-Cooperativa Los Vergeles, Lámina 11, en un área de **274,72 m²**, a favor de los cónyuges **MARCOS BOLÍVAR CORONEL FRANCO y JESSICA YERARDINA FLORES GONZÁLEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6564 del 13 de julio del 2015.-**15.-** SMG-2016-00459.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar y Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **48-0664-004-02**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa 5 de Diciembre, Etapa 1, en un área de **77,89m²**, a favor de la señora **ANDREA DEL PILAR MUÑOZ BALDA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$7,20 (siete 20/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-10212 del 1 de septiembre del 2015.-**16.-** SMG-2016-00460.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **57-1258-017**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 10D, en un área de **103,82m²**, a favor de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL DEL ECUADOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2015-01726 del 28 de enero del 2015.-**17.-** SMG-2016-00461.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Ferretería y Bazar)**, del solar signado con código catastral No. **58-0283-002**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor 5, en un área de **224,22m²**, a favor de del señor **MARCIANO EDIGO ALAY BRAVO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-4671 del 15 de junio del 2015.- **TRÁMITE DE DONACIÓN: 18.-** SMG-2016-00455.-**DONACIÓN** del solar municipal identificado con código catastral No. **91-2711-002**, en una superficie de **1.694,977 m²**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, 6° Diagonal 54 SE y 9° Transversal 11 SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 2, a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, en el cual se encuentra edificado el **Subcentro de Salud Guasmo Central. TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 19.-** SMG-2016-00462.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0283-024**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 42 SO entre calles 26 SO y 24 SO, en un área de **123,43 m²**, a favor del señor **JOSÉ IGNACIO ENRIQUEZ VERA.- TRÁMITES DE REVOCATORIA: 20.-** SMG-2016-00463.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 004687 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de octubre de 1995**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 09 (2), manzana No. 004, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Julio Potes, identificado con código catastral No. **91-3278-009-002**, en un área de **108,63 m²**, a favor de los señores **LUIS ALBERTO YAGUAL POVEDA**

Y GIOCONDA PRIETO ORTIZ. La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **21.-SMG-2016-00464.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 028519 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 7 de noviembre de 1997,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 0001, manzana No. 00728, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 3, identificado con código catastral **No. 57-0728-001**, en un área de **52,200m²**, a favor de los señores **REBECA OLINDA MONTERO POLANCO Y JAIME MENDOZA SUÁREZ.** La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **22.-SMG-2016-00465.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 142096 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de julio del 2008,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 003, manzana No. 166, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública y Av. Isidro Ayora, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 3, identificado con código catastral **No. 57-0166-003**, en un área de **190,35 m²**, a favor de la señora **BLANCA TERESA DE JESÚS BUENAIRE RUIZ.** La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 23.- SMG-2016-00443.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2014,** mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral **No. 97-0863-006**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Paracaidistas, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 576,16 m², a favor de la **IGLESIA LA TORRE DEL VIGÍA-ECUADOR.** La modificación debe darse en el sentido que se autorice la venta para un fin distinto al habitacional (Salón de Conferencias Bíblicas) del solar de código catastral **No. 97-0863-006**, con un área de 576,16, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública,

Cooperativa Paracaidistas, parroquia urbana Tarqui, a favor de la **Sociedad de Estudiantes de la Biblia Testigos de Jehová**, a razón de USD\$ 3,60 por cada metro cuadrado de terreno.-**24.-** SMG-2016-00441.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2005**, en la cual se aprobó modificar la resolución emitida el 14 de noviembre del 2002 respecto de la Compraventa del solar de código catastral No. **80-0076-011**, ubicado en la calle 48A SO entre Tercer Pasaje 1A SO y Tercer Pasaje 1 SO, parroquia urbana Ximena, a favor de la señora **OFELIA VICTORIA DE JANÓN RODRÍGUEZ**. La modificación se dio en consideración a la petición de la referida señora, quien presentó escritura pública de cesión de Derechos sobre el indicado solar a favor del señor **Carlos Alberto Freire de Janón**, a quien se hizo constar como nuevo beneficiario. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor de los cónyuges **PEDRO JOSÉ MACÍAS CAMBA y MARÍA ELENA VILLACÍS NARANJO**, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Posesión, autorizada por Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre del 2012 en la cual consta la Cesión de Derechos de Posesión que hace el señor Carlos Alberto Freire de Janón a favor de los mencionados señores. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 25.-** SMG-2016-00442.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 142301 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de marzo del 2010**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del **solar No. 5**, manzana No. 138, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles (Lámina 4), signado con código catastral No. **57-0138-005**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 8,00 m; al Sur: solar No. 18 con 8,00 m; al Este: solar No. 6 con 13,60 m; y, al Oeste: solar No. 4 con 13,50 m; superficie de **108,39m²**, a favor de los cónyuges **LUCAS CHAMBA SOLANO Y ROSA ANTONIA QUIZHPE SARANGO**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, así como en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 11 de marzo del 2015, en el que se señalan los siguientes datos definitivos: **SOLAR No. 40**, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: calle Pública con 8,00 m; al Sur: solar No. 18 con 8,00 m; al Este: solar No. 06 con 13,30 m; y, al Oeste: solar No. 04 con 13,25m; superficie de **106,18 m²**, con código catastral No. 57-0138-040, manteniéndose igual en lo demás".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Para elevar a moción el punto ocho del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los concejales Gustavo Navarro, Lidice Aldas, Luis Murillo, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Narcisa Murillo, Leopoldo Baquerizo, Susana González, María del Carmen Alman, Zaida Loayza, Roberto Gilbert y Manuel Samaniego. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, Lidice Aldas, Luis Murillo, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Narcisa Murillo, Leopoldo Baquerizo, Susana González, María del Carmen Alman, Zaida Loayza, Roberto Gilbert y Manuel Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-033 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, RESPECTO DE 25TRÁMITES PRESENTADOS Y QUE SE TRANSCRIBE A**

CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-033.- GUAYAQUIL, 12 DE ENERO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-00454: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0075-007, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA AV. 8 SO ENTRE CALLE 11 SO Y CALLE 13 SO, EN UN ÁREA DE 351,89 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 120,00 (CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES AURORA PARDO PANTA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14932 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-00453: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 32,16M², 68,24 M², 32,74 M², 62,95 M², 25,19 M² Y 21,27 M² DE EXCEDENTES DE TERRENO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 85-0025-007-04, 85-0025-007-05, 85-0025-007-06, 85-0025-007-07, 85-0025-007-12 Y 85-0025-007-14, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADOS EN LA CALLE 46F SE Y AV. 10 SE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA FÁBRICA DE ENVASES S.A., FADESA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15278 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-00444: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 56,38M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0240-006, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 18D NO Y CALLE PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CONYUGES JOSÉ ROBERTO LA TORRE LA TORRE Y MARÍA LUISA

ROSETO MOROCHO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15411 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-00445: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 34,06M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0198-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA SARA MARLENE VALVERDE CÁRDENAS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15432 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-00446: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 19,80M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0088-024, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 26 SO Y CALLE 49A SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JACINTO AVELARDO VÉLEZ CASTRO Y PATRICIA ORALIA CHOCHO VERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14950 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-00447: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 59,27M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3054-016, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. LAS ESCLUSAS Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN RUBÉN

ESPINOZA QUEZADA Y NELLY MARIELA ANALUISA HARO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13341 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-00448: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 4,20M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0074-012, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 25 SO (GRAL. JOSÉ GÓMEZ VALVERDE), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 42,00 (CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA JULIA TERESA CRESPO GÁMEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE TRÁMITE ES PREVIO AL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SOLAR, QUE CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15419 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-00449: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 130,20M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1570-011, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 2DO. CALLEJÓN 52 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NELSON ESPIRITU VERA ROSADO Y ENA ROSA MACÍAS ROSADO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15408 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-00450: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 1,44M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1972-006-02, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 11F SE, COOPERATIVA “NUEVA GRANADA”, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS

URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO ROBERTO PERALTA MURILLO Y LUCIA ISABEL FUENTES FLORES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14947 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-00451: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 72,72M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0143-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 28 NO ENTRE AV. 37 NO Y CALLE PÚBLICA (AV. PRINCIPAL ENTRE FLAVIO ALFARO Y CALLE PÚBLICA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES AGUSTINA DOMITILA PORRAS MORA DE PINCAY Y ÁNGEL LUIS PORRAS MORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15423 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-00452: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 10,40M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 90-1106-009, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 2DO. PASAJE 5 NE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR ELOY MONTENEGRO MOREIRA Y LUCY MARITZA SUÁREZ LADINES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15431 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-00456: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0133-027, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2016

17

05. EN UN ÁREA DE 90,98 M², A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL CAMPO DE RESTAURACIÓN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-9366 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14898 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-00457: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA Y TALLER DE SOLDADURA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1789-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PERLA DEL SUR, EN UN ÁREA DE 68,27 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA ANDREA MELISA LÓPEZ GONZÁLEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-3810 DEL 03 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16031 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-00458: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (JARDÍN-ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0059-013, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 7° PASAJE 3NE Y CALLE C Y CALLE PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 11, EN UN ÁREA DE 274,72 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARCOS BOLÍVAR CORONEL FRANCO Y JESSICA YERARDINA FLORES GONZÁLEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6564 DEL 13 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA

CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15435 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-00459: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR Y COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0664-004-02, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 5 DE DICIEMBRE, ETAPA 1, EN UN ÁREA DE 77,89 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA DEL PILAR MUÑOZ BALDA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$7,20 (SIETE 20/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-10212 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15429 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-00460: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1258-017, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10D, EN UN ÁREA DE 103,82 M², A FAVOR DE LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL DEL ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2015-01726 DEL 28 DE ENERO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15426 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-00461: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA Y BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0283-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR 5, EN UN ÁREA DE 224,22 M², A FAVOR DE DEL SEÑOR MARCIANO EDIGO ALAY BRAVO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-4671 DEL 15 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO

NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGUN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15427 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-00455: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2711-002, EN UNA SUPERFICIE DE 1.694,977 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, 6° DIAGONAL 54 SE Y 9° TRANSVERSAL 11 SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADO EL SUBCENTRO DE SALUD GUASMO CENTRAL. EL TRÁMITE SE SUSTENTA EN LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16037 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-00462: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0283-024, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 42 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 123,43 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO ENRIQUEZ VERA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-14600 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-00463: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 004687 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE OCTUBRE DE 1995, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 09 (2), MANZANA NO. 004, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JULIO POTES, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3278-009-002, EN UN ÁREA DE 108,63 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO YAGUAL POVEDA Y GIOCONDA PRIETO ORTIZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA

TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10905 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-00464: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 028519 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1997, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 0001, MANZANA NO. 00728, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 3, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0728-001, EN UN ÁREA DE 52,200 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES REBECA OLINDA MONTERO POLANCO Y JAIME MENDOZA SUÁREZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10905 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-00465: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 142096 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 003, MANZANA NO. 166, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y AV. ISIDRO AYORA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 3, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0166-003, EN UN ÁREA DE 190,35 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA TERESA DE JESÚS BUENAIRE RUIZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME

DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12132 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.-SMG-2016-00443: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0863-006, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA PARACAIDISTAS, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 576,16 M², A FAVOR DE LA IGLESIA LA TORRE DEL VIGÍA-ECUADOR. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORIZA LA VENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SALÓN DE CONFERENCIAS BÍBLICAS) DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0863-006, CON UN ÁREA DE 576,16, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARACAIDISTAS, PARROQUIA URBANA TARQUI, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ, A RAZÓN DE USD\$ 3,60 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-8771, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2016-00441: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EN LA CUAL SE APROBÓ MODIFICAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 80-0076-011, UBICADO EN LA CALLE 48A SO ENTRE TERCER PASAJE 1A SO Y TERCER PASAJE 1 SO, PARROQUIA URBANA XIMENA, A FAVOR DE LA SEÑORA OFELIA VICTORIA DE JANÓN RODRÍGUEZ. LA MODIFICACIÓN SE DIO EN CONSIDERACIÓN A LA PETICIÓN DE LA REFERIDA SEÑORA, QUIEN PRESENTÓ ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL INDICADO SOLAR A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO FREIRE DE JANÓN, A QUIEN SE HIZO CONSTAR COMO NUEVO BENEFICIARIO. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES PEDRO JOSÉ MACÍAS CAMBA Y MARÍA ELENA VILLACÍS NARANJO, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, AUTORIZADA POR NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN LA CUAL CONSTA LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN QUE HACE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO FREIRE DE JANÓN A FAVOR DE LOS MENCIONADOS SEÑORES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12718, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.-SMG-2016-00442: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 142301 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE MARZO DEL 2010, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 5, MANZANA NO. 138, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES (LÁMINA 4), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0138-005, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 18 CON 8,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 6 CON 13,60 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 4 CON 13,50 M; SUPERFICIE DE 108,39 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUCAS CHAMBA SOLANO Y ROSA ANTONIA QUIZHPE SARANGO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, ASÍ COMO EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 11 DE MARZO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: SOLAR NO. 40, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 18 CON 8,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 06 CON 13,30 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 04 CON 13,25 M; SUPERFICIE DE 106,18 M², CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0138-040, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10249, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA

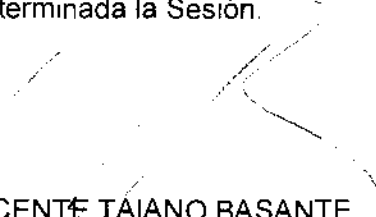
MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN.-

LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, convocándolos a una nueva ordinaria, el próximo día jueves 21 de enero de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL



DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL